



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

**6423** *Declaración de calle de zona Acire en el municipio de Campos*

#### DECRETO

En fecha 25 de septiembre el Pleno del Ayuntamiento de Campos acordó la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de circulación del Ayuntamiento de Campos.

El texto íntegro de la referida ordenanza se publicó en el BOIB nº. 133 de 7 de octubre de 2025, entrando en vigor el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda.

La sección primera del capítulo VII del título II, regula las “áreas de circulación restringida (ACIRE)” y comprende los artículos 64 a 68, disponiendo el primero de estos artículos que la Alcaldía, por razones de interés público, podrá declarar una o varias calles como área de circulación restringida (ACIRE), debiendo ser estas resoluciones objeto de publicidad.

Dado lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

**Primero.** Declarar ACIRE la siguiente calle o tramo de calle:

- C/ Nunyo Sanç (tramo desde la intersección con Avenida de la Virgen hasta el Molino)

**Segundo.** Publicar en el BOIB este decreto para que en un plazo de 10 días hábiles las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, advirtiendo que en caso de que no se presenten alegaciones, una vez transcurrido este plazo, se hará efectiva la restricción declarada, de forma que quienes circulen o estacionen sin la correspondiente tarjeta serán sancionados de conformidad.

Campos, en la fecha de la firma electrónica (*23 de junio de 2026*)

**La alcaldesa**  
Francisca Porquer Manresa